

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 22** *ORDEN 847/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.*

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, garantiza el desarrollo de la acción social mediante un sistema público de servicios sociales destinado a contribuir al bienestar social mediante la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que impidan o dificulten el pleno desarrollo de las personas o de los grupos en que las mismas se integran.

La misma norma establece que las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales fomentarán preferentemente la creación y el desarrollo de las entidades sin fin de lucro, siendo la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad la que podrá conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que presten servicios sociales y cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

La discapacidad sitúa generalmente a las personas que la padecen en una situación de desventaja social. Las actuaciones del sistema de servicios sociales en relación a las situaciones de dependencia estarán guiadas por los principios de respeto y protección a la persona, diversificación y adaptación de los recursos, y participación de los usuarios.

Para lograr mejorar la vida de las personas con discapacidad, fomentar la colaboración público-privada y la adopción de todas las medidas legislativas y administrativas pertinentes para hacer efectivo el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, tal y como establece la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, apremia poner en marcha las ayudas destinadas a financiar el mantenimiento de servicios de atención a personas con discapacidad.

El artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid prevé la obligación de concretar, previamente al establecimiento de las subvenciones, un Plan Estratégico que defina los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, entre otros extremos. En cumplimiento de esta obligación, mediante Orden 112/2021, de 8 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se ha aprobado el Plan Estratégico de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, en el que se incluye como una de las líneas esta subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, que desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, contempla, entre otros aspectos, la necesidad de establecer, con carácter previo a la concesión de ayudas y subvenciones, las oportunas bases reguladoras. Así, mediante la Orden 1088/2017, de 26 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, de 3 de julio de 2017, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad, modificada por la Orden 104/2019, de 7 de febrero, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 41, de 18 de febrero de 2019.

En la elaboración de la presente Orden se tiene en cuenta lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la cual regula los niveles de protección del sistema de dependencia y establece los recursos de la correspondiente cartera de servicios.

Esta Orden es propuesta por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo,

y por el Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero

Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, con cargo al ejercicio económico 2021, de subvenciones a entidades sin fin de lucro en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Madrid.

Quedan excluidas las entidades sin fin de lucro que pudieran destinarse a mantenimiento de servicios de carácter educativo y laboral, de atención temprana, de atención a personas mayores de 65 años, de actividades recreativas, culturales o deportivas, sanitarias y de salud mental.

No se subvencionarán los servicios cuyo objeto esté incluido en contratos suscritos por las entidades solicitantes con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, dirigidos a personas con discapacidad.

Segundo

Régimen jurídico aplicable

1. Las bases reguladoras que han de regir esta convocatoria son las contenidas en la Orden 1088/2017 de 26 de junio de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 156 de 3 de julio de 2017, modificada por la Orden 104/2019, de 7 de febrero, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 41, de 18 de febrero de 2019.

2. Serán de aplicación a las subvenciones convocadas por esta Orden la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto; por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercero

Definición de Servicio y Programa

Se entenderá por Servicio a efectos de estas subvenciones, los medios o acciones organizados, técnica y funcionalmente, para prestar atención social o desarrollar actuaciones de servicios sociales especializados que sean proporcionados a las personas beneficiarias sin ser prestados necesariamente a través de un Centro.

Se entenderá por Programa a efectos de estas subvenciones, las actividades que con carácter propio y diferenciado de las actividades habituales de la entidad, contengan unos objetivos concretos, un desarrollo preciso determinado en el tiempo, unos sistemas de evaluación de dichos objetivos y un coste independiente de aquellas.

Cuarto

Actividades y gastos subvencionables

1. Se subvencionarán únicamente los gastos de personal que, en el año 2021, originen las entidades a las que se les conceda subvención para el mantenimiento de servicios o desarrollo de programas con las siguientes finalidades:

- a) Mantenimiento de Servicio de Información y orientación.
- b) Desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad, dirigido a la promoción de la vida independiente o la prevención de situaciones de dependencia.

2. En el servicio de información y orientación realizado por Federaciones o uniones de asociaciones y otras organizaciones integradas por entidades con personalidad jurídica propia, se consideran categorías profesionales subvencionables, las siguientes:

- Psicólogo, trabajador social, educador social, licenciado en derecho, mediador social, personal de apoyo para el tratamiento, accesibilidad y explotación de la información, personal de apoyo administrativo y, en su caso, profesional especializado en la atención para la que se pide la subvención: intérpretes del lengua de signos (ILSE), agentes de desarrollo de la comunidad sorda (Adecosor) y guías encargados de la mediación.

3. En el servicio de información y orientación realizado por Asociaciones, Fundaciones y Entidades Tutelares, se consideran categorías profesionales subvencionables, las siguientes:

- Psicólogo, trabajador social, intérpretes de la lengua de signos (ILSE), agentes de desarrollo de la comunidad sorda (Adecosor) y guías encargados de la mediación.

4. En el caso de desarrollo de programas, además de los perfiles profesionales indicados en los apartados anteriores, se subvencionarán otros perfiles profesionales que en función de su cualificación o especialización estén directamente relacionados con el desarrollo del programa.

5. No se considerará gasto subvencionable las retribuciones de gerente, coordinadores y directores de la entidad, salvo que su categoría profesional sea psicólogo o trabajador social y justifique su tiempo de dedicación directa al servicio o programa subvencionado. En este supuesto, el gasto subvencionable vendrá determinado por el coste salarial de su categoría profesional según el Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

6. Las actuaciones y gastos subvencionables deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Quinto

Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades que soliciten subvención con cargo a esta convocatoria deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos que deberán mantenerse, durante el ejercicio económico 2021.

- a) Carecer de fin de lucro.
- b) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid en el sector de atención a personas con discapacidad y tipología para el que solicita la presente subvención a 31 de diciembre del año 2020.
- c) No tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- d) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Estar en situación de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- f) Contar con los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del servicio o desarrollo de programa para el que se solicita la subvención.
- g) No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) Cumplir con las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, impone al responsable de tratamiento la normativa vigente, tanto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, como la normativa estatal y sus normas de desarrollo; en particular, en lo relativo a las categorías especiales de datos y/o al ejercicio de los derechos por los titulares de los mismos.
- i) En su caso, las entidades subvencionadas en la convocatoria anterior deberán haber justificado en tiempo y forma la subvención concedida.

Sexto*Solicitudes y documentación a presentar*

1. Cada entidad sólo podrá solicitar subvención para una única actuación, bien para el mantenimiento del servicio de información y orientación o bien para el desarrollo de un programa. La solicitud se presentará conforme al modelo anexo a la presente convocatoria, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad.

2. Se deberá aportar la documentación que seguidamente se relaciona:

- a) Acreditación del representante legal de la entidad, a la que se acompañará documentación acreditativa del poder de representación que ostenta la persona firmante de la solicitud de subvención, según modelo del Anexo 2 de la Orden de convocatoria.
- b) Memoria general de la entidad, según modelo del Anexo 3 de la Orden de convocatoria.
- c) Memoria general del servicio o desarrollo del programa para el que se solicita subvención, según modelo del Anexo 4 de la Orden de convocatoria.
- d) Memoria para mantenimiento del servicio para el que se solicita la subvención, según modelo del Anexo 5 o Memoria de desarrollo del programa para el que se solicita la subvención, según modelo del Anexo 6 de la Orden de convocatoria, para mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad. El personal consignado en los Anexos 5.H y 6.E de la Orden de convocatoria, será el asignado específicamente al servicio o programa objeto de esta subvención, en los que deberán especificarse las horas de la jornada dedicadas a dicho servicio o programa respectivamente.
- e) Declaración responsable del representante legal, por la que asume que la Entidad, en su condición de responsable de los tratamientos de datos personales desarrollados como consecuencia de la actividad subvencionada, cumple las obligaciones jurídicas, técnicas y organizativas establecidas en normativa de protección de datos personales comunitaria y nacional, vigente en cada momento, según el modelo establecido a tal efecto.

En el supuesto de que la entidad no esté obligada a publicar por medios electrónicos el Registro de Actividades de Tratamiento, deberá aportarlo documentalmente, respecto de los tratamientos vinculados a la presente ayuda, cuando así le sea requerido.

- f) Estatutos de la entidad.
- g) Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas o documentación acreditativa de que la entidad está exenta del pago del citado Impuesto. En caso de exención, deberá aportarse una declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad de que la misma no ha sido dada de baja en la matrícula de dicho impuesto.
- h) En el caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique contacto habitual con menores, aportar declaración responsable, según Anexo 1 de la Orden de convocatoria, de que ningún miembro del personal (incluido el personal voluntario) dependiente de dicha Entidad que participa en el Servicio de Información y Orientación o en desarrollo de Programas de atención especializada a personas con discapacidad que concurren a la presente convocatoria de subvenciones, ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

3. Solo en caso de formular oposición expresa a la consulta de datos a través de los sistemas de intercambio de información entre las Administraciones Públicas, o de no autorizar expresamente dicha consulta en el caso de los datos de naturaleza tributaria, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria.
- b) Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- c) Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económica (IAE).

4. La Administración tiene la obligación de consultar los datos y documentos que se encuentren operativos en las correspondientes plataformas de consulta, así como la de recabarlos en su caso a través de las redes corporativas, sin que se deba imponer al solicitante la obligación de aportarlos. Quedan excluidos del régimen general de consultas los datos de naturaleza tributaria para los que el solicitante deberá conceder autorización expresa. La

referida obligación de la Administración de realizar las consultas y cruces de datos decae si hay oposición expresa del solicitante a que se realice dicha consulta.

5. Los requisitos contemplados en los artículos Quinto b) y Quinto c) de esta Orden, se acreditarán de oficio por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Séptimo

Forma y plazo de presentación

1. Los impresos y cuanta información se precise para formular la solicitud serán facilitados por el Punto de Información y Atención al ciudadano de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, o bien a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

2. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, así como en los demás Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. El formulario de solicitud indica la documentación de presentación, así como aquellos documentos cuyos datos consultará la Comunidad de Madrid, eximiendo su presentación, excepto que el interesado formule oposición expresa a la consulta, en cuyo caso deberán ser aportados.

4. Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, para lo que debe estar dado de alta en el Sistema. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, disponible en el “portal <http://comunidad.madrid>, “Administración Electrónica”.

5. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo

Publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El extracto de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el mismo día en que se produzca la publicación de su extracto.

Octavo bis

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las Entidades participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban implementar en el desarrollo de la acción subvencionable, se informa que los datos personales de los representantes, empleados o usuarios de las Entidades participantes se integrarán en el tratamiento de datos personales “Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad”.

El tratamiento de los datos personales, por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público, además de ser imprescindible para gestionar la prestación económica solicitada, siendo ésta su finalidad principal.

Para mayor información detallada se puede consultar <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica/legislacion/proteccion-datos-comunidad-madrid>

Los datos serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones o para el ejercicio de sus competencias legales, o bien a Entidades colaboradoras para la finalidad declarada, siendo necesario su conservación para ha-

cer efectiva la justificación o comprobación del gasto subvencionado; en su caso, durante el plazo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Puede contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org, o bien a la dirección postal calle O'Donnell, número 50, Madrid. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso oposición y los demás que le otorga la normativa vigente requerirán una solicitud firmada electrónicamente o manualmente, dirigida al responsable, "Ejercicio Dº Protección Datos" por cualquier medio admitido en derecho, donde conste copia de DNI o no oponiéndose a su consulta.

Noveno

Procedimiento de concesión de las subvenciones y órgano instructor

1. El procedimiento para la concesión de esta subvención será el de concurrencia competitiva, establecido en el artículo 4.3.a de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

2. El órgano instructor de los correspondientes expedientes será la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

Décimo

Subsanación de la solicitud

Si tras el examen de la solicitud y documentación presentadas éstas resultasen estar incompletas o defectuosas, se requerirá al solicitante, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo

Instrucción del procedimiento

Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar visitas a las entidades solicitantes, así como requerir a las mismas, la información complementaria que se considere necesaria.

Duodécimo

Criterios de valoración

Se atenderán las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos para la concesión de la subvención, de acuerdo con los criterios especificados a continuación y con el siguiente baremo:

- a) Solicitudes relativas a mantenimiento de servicios:
 - 1.º Tipología de la entidad titular: Hasta 10 puntos
 - Federaciones, Uniones de asociaciones y otras organizaciones integradas por entidades con personalidad jurídica propia: 10 puntos.
 - Asociaciones, Fundaciones y Entidades Tutelares: 2 puntos.
 - 2.º Personal dedicado al servicio: régimen de vinculación laboral, tiempo de dedicación y diversificación de perfiles profesionales en función de las actuaciones contempladas: Hasta 10 Puntos.

Vinculación laboral: Hasta 4 puntos. Todo el personal fijo 4 puntos. Más personal fijo que temporal 3 puntos. Igual número de personal fijo que temporal 2 puntos. Menos personal fijo que temporal 1 punto.

Tiempo de dedicación del personal: Hasta 4 puntos. Todo el personal con jornada completa 4 puntos. Mayor número de trabajadores con jornada completa que parcial 3 puntos. Igual número de trabajadores con jornada completa que parcial 2 puntos. Menos trabajadores con jornada completa que parcial 1 punto.

Diversificación perfiles profesionales: Hasta 2 puntos. Varios perfiles 2 puntos. Un solo perfil 1 punto.

- 3.º Objetivos y metodología del servicio: Hasta 10 puntos.
Objetivos del Servicio subvencionable: hasta 5 puntos.
Las entidades deben detallar un objetivo general que sea alcanzable y en el cual deben estar integrados los objetivos específicos que desarrollen, para poder realizar con éxito el servicio subvencionado.
Metodología del servicio subvencionable: hasta 5 puntos.
Las entidades deberán desarrollar una metodología activa para el desarrollo y ejecución del servicio, para poder alcanzar los objetivos que indican.
Se valorarán estos criterios en función de la memoria del servicio de Información y orientación presentado por la entidad.
- 4.º Antigüedad de la entidad en la inscripción en el registro de entidades, centros y servicios de acción social: Hasta 5 puntos.
- De 0 hasta 2 años: 1 punto.
 - Desde 2 hasta 4 años: 2 puntos.
 - Desde 4 hasta 6 años: 3 puntos.
 - Desde 6 hasta 8 años: 4 puntos.
 - Más de 8 años: 5 puntos
- 5.º Horas a la semana que permanece abierto el servicio: hasta 6 puntos. De 1 hasta 10 horas: 1 punto.
- Desde 10 hasta 20 horas: 2 puntos.
 - Desde 20 hasta 30 horas: 3 puntos.
 - Desde 30 hasta 40 horas: 4 puntos.
 - Desde 40 hasta 50 horas: 5 puntos.
 - Más de 50 horas: 6 puntos.

Las horas de funcionamiento del Servicio deberán estar en consonancia con las horas de dedicación imputadas a los profesionales en el Anexo 5.H de la Orden de convocatoria.

La puntuación máxima es de 41 puntos en caso de Federaciones, Uniones de asociaciones y otras organizaciones integradas por entidades con personalidad jurídica propia y 33 puntos en el caso de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Tutelares. No se atenderán las solicitudes de subvención con puntuación inferior a 26 puntos en caso de Federaciones, Uniones de asociaciones y otras organizaciones integradas por entidades con personalidad jurídica propia, e inferior a 21 en el caso de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Tutelares.

b) Solicitudes relativas a desarrollo de programas definidos en el artículo 3:

- 1.º Proyectos dirigidos a personas comprendidas entre 18 y 65 años, que se dirijan a la promoción de la vida independiente o a la prevención de situaciones de dependencia cuyos usuarios no sean beneficiarios de plaza pública en la Red de Centros de atención a personas con discapacidad: Hasta 12 puntos.
Aspectos a valorar:
- Coherencia y pertinencia del programa: Hasta 6 puntos.
 - Detalle de indicadores para la evaluación de resultados: Hasta 6 puntos.
- 2.º Calidad técnica del programa: Hasta 12 puntos.
Aspectos a valorar:
- Adecuación del programa de la entidad con los objetivos específicos indicados en la memoria: hasta 6 puntos.
 - Metodología de intervención para alcanzar el objetivo general indicado: hasta 6 puntos.
- Se valorarán estos criterios en función de la memoria del programa presentado por la entidad.
- 3.º Número de usuarios atendidos el año anterior al de la convocatoria por el programa. Hasta 5 puntos.
- De 1 a 10 usuarios: 1 punto.
 - De 11 a 20 usuarios: 2 puntos.

- De 21 a 30 usuarios: 3 puntos.
- De 31 a 40 usuarios: 4 puntos.
- Más de 40 usuarios: 5 puntos.

- 4.º Personal afecto al desarrollo del programa, recursos materiales y medios complementarios, debidamente detallados en la memoria para poder valorar el desarrollo y ejecución del programa subvencionado: Hasta 5 puntos.
La puntuación máxima es de 34 puntos y no se atenderán solicitudes de subvención con puntuación inferior a 21 puntos.

Decimotercero

Determinación de la cuantía de la subvención

1. Para los servicios de información y orientación, la cuantía de la subvención se calculará en función de los créditos disponibles en esta Orden y en base al coste salarial del personal asignado al proyecto, dentro de las categorías profesionales subvencionables, calculado según el Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

La cuantía máxima de coste de personal subvencionable, para Federaciones, Uniones de asociaciones y otras organizaciones integradas por entidades con personalidad jurídica propia, así como para Asociaciones y Fundaciones (excepto entidades tutelares) será de 30.000 euros.

2. A estas cuantías se le aplicarán los siguientes porcentajes, en función a la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo:

- a) Federaciones, Uniones de asociaciones y otras organizaciones integradas por entidades con personalidad jurídica propia:
 - De 37 a 41 puntos: desde el 88 por 100 al 100 por 100 de la cuantía considerada subvencionable o la cantidad solicitada de ser inferior.
 - De 32 a 36 puntos: desde el 75 por 100 al 87 por 100 de la cuantía considerada subvencionable o la cantidad solicitada de ser inferior.
 - De 26 a 31 puntos: desde el 54 por 100 al 74 por 100 de la cuantía considerada subvencionable o la cantidad solicitada de ser inferior.
- b) Asociaciones y Fundaciones (excepto entidades tutelares):
 - De 29 a 33 puntos: desde el 88 por 100 al 100 por 100 de la cuantía considerada subvencionable o la cantidad solicitada de ser inferior.
 - De 25 a 28 puntos: desde el 75 por 100 al 87 por 100 de la cuantía considerada subvencionable o la cantidad solicitada de ser inferior.
 - De 21 a 24 puntos: desde el 56 por 100 al 74 por 100 de subvencionable o la cantidad solicitada de ser inferior.
- c) En el caso, de entidades tutelares, la cuantía de la subvención vendrá determinada por el importe que corresponda a la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, según indica la siguiente tabla:

PUNTOS	IMPORTES
33	12.500 €
32	11.637 €
31	10.774 €
30	9.911 €
29	9.048 €
28	8.184 €
27	7.320 €
26	6.456 €
25	5.592 €
24	4.728 €
23	3.864 €
22	3.000 €
21	2.136 €

3. Para los programas de atención a personas con discapacidad, la cuantía de la subvención vendrá determinada por el importe que corresponda a la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, según indica la siguiente tabla:

PUNTOS	IMPORTES
34	25.000 €
33	23.500 €
32	22.000 €
31	20.500 €
30	19.000 €
29	17.500 €
28	16.000 €
27	14.500 €
26	13.000 €
25	11.500 €
24	10.000 €
23	8.500 €
22	7.000 €
21	5.500 €

4. La cuantía a conceder no podrá ser superior al 75 por 100 del coste total de la acción subvencionada.

5. La suma de las aportaciones de los beneficiarios, de las ayudas de entidades particulares, de las subvenciones públicas o privadas que se hayan otorgado para la misma finalidad y de la subvención otorgada al amparo de esta orden, no podrá ser superior al total del coste de la acción subvencionada.

6. El crédito total disponible de la subvención, se repartirá entre los proyectos de servicio de información y orientación y los proyectos de programas de atención a personas con discapacidad y dentro de ellos, entre los distintos tipos de entidades concurrentes, desglosado de la siguiente forma:

- Federaciones, Uniones de asociaciones y otras organizaciones integradas por entidades con personalidad jurídica propia: 50.000 euros.
- Entidades tutelares: 62.500 euros.
- Programas: 400.000 euros.
- Asociaciones y Fundaciones: 979.500 euros.

7. Una vez aplicadas las puntuaciones y sus porcentajes, si el crédito reservado a cada tipo de entidad no fuera suficiente y adecuado, deberá aplicarse un coeficiente reductor, prorrateándose proporcionalmente la cuantía a conceder a cada una de las entidades que cumplan los requisitos, cuyo importe total no podrá superar el crédito reservado al tipo de entidad.

8. Una vez aplicadas las puntuaciones y sus porcentajes, si hubiera remanente en el crédito reservado a los proyectos de servicio de información y orientación y a los proyectos de programas de atención a personas con discapacidad, reservado a Federaciones, Uniones de asociaciones y otras organizaciones integradas por entidades con personalidad jurídica propia, y Entidades Tutelares; este pasará a incrementar el crédito destinado a Asociaciones y Fundaciones.

Decimocuarto

Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración previa instrucción de los expedientes por las correspondientes unidades administrativas, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

2. La composición de la Comisión será la siguiente:
- a) El Subdirector General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - b) El Subdirector General de Atención a Personas con Discapacidad y con Enfermedad Mental, o persona en quien delegue.
 - c) El Jefe de Área de Subvenciones y Centros de Valoración de la Discapacidad o persona en quien delegue.
 - d) El Jefe de Servicio de Subvenciones y Ayudas que actuará como Secretario, con voz y voto.
 - e) Dos Técnicos de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad

Decimoquinto*Propuesta de Resolución*

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará una propuesta de resolución provisional, indicando la cuantía de las subvenciones y las causas de denegación, que se publicará en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo y estudiadas por el órgano instructor, las alegaciones, si las hubiera, éste elevará al órgano concedente, propuesta de resolución definitiva de concesión y denegación.

Decimosexto*Resolución, notificación y recurso*

1. La Resolución de concesión y denegación de las subvenciones solicitadas corresponde al Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, sin perjuicio de la delegación en favor del Director General de Atención a Personas con Discapacidad.

2. El plazo de resolución y notificación a los interesados será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. La resolución se notificará electrónicamente a las entidades interesadas de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa y no se haya notificado en el plazo señalado en el apartado 2 se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que subsista la obligación de la Administración de resolver expresamente y notificar.

5. Contra la resolución por la que se resuelvan estas subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución expresa, o del vencimiento del plazo previsto para que deba entenderse desestimada por silencio administrativo

Decimoséptimo*Imputación presupuestaria*

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se imputarán al subconcepto 48099 "Otras Instituciones sin fines de lucro" del programa 231F "Atención Especializada a personas con discapacidad", del presupuesto de gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad para 2019, prorrogado hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021. El crédito máximo destinado a la misma es de 1.492.000 euros.

Decimooctavo*Pago de las Subvenciones*

1. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipo a cuenta, con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo los propósitos y actividades inherentes a la subvención, no exigiéndose la constitución de garantías, de acuerdo con la posibilidad recogida en el artículo 10.1 b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

2. Se anticipará el 100 por 100 del importe de la subvención concedida.

Decimonoveno*Justificación de las subvenciones. Aspectos generales*

1. La justificación de la subvención se referirá a la totalidad de la acción subvencionada, ajustándose a la solicitud presentada que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención.

2. La justificación la suscribirá el representante legal de la entidad y deberá cumplimentarse el modelo normalizado, que figura como Anexo 7 de la Orden de convocatoria,

en el que se reflejará fielmente la suma total de los importes imputados según la documentación aportada, que deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.

3. La justificación deberá venir acompañada de una Memoria, suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se describa: la actividad o actividades concretas que ha desarrollado la entidad; el número de personas atendidas en el servicio o programa subvencionado durante dicho período de tiempo. Los gastos que se presenten deberán ser exclusivamente los originados por el desarrollo de la actividad descrita en la Memoria.

4. El plazo para realizar la justificación tendrá como fecha límite el 31 de enero del año 2022. La justificación se ajustará a las instrucciones que, a tal efecto, facilite la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

5. A efectos de la justificación de la totalidad del coste de la acción subvencionada, cuando ésta haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada, mediante la presentación de una relación detallada de dichos extremos, suscrita por el representante legal de la entidad.

6. A criterio de la Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana, se podrá requerir a la entidad la presentación de estados contables para una mejor comprobación de la aplicación del importe concedido a la actividad objeto de la subvención.

7. De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, si transcurrido el plazo establecido de justificación no se hubiese presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Vigésimo

Documentación acreditativa de la Justificación de los gastos de personal

Deberán justificar el 100 por 100 de la subvención concedida con gastos de personal, de acuerdo con las categorías profesionales que se detallan en el apartado cuarto de esta orden.

1. Para el Personal contratado por la entidad, los gastos se justificarán con la siguiente documentación:

- a) Nóminas en las que figure la categoría profesional, de cada trabajador con el sello de la entidad y el justificante de pago de dichas nóminas. Cuando a lo largo del año para el que se concedió la subvención se produzca la sustitución de algún trabajador deberá mantenerse la categoría profesional del mismo y comunicar de inmediato la incidencia a la Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana.
- b) Documentos TC1 y TC2 o documentos que en su caso los sustituyan, del periodo a justificar, de los trabajadores subvencionados, identificándose de manera clara en la fotocopia del TC2 los trabajadores cuyas nóminas se imputan.
- c) Documento que acredite el pago efectivo de las correspondientes cuotas a la Seguridad Social.
- d) Impresos 111 y 190 de IRPF, correspondiente a los honorarios devengados por el profesional que presta los servicios, para que pueda ser imputado el importe bruto de los mismos.

2. Para los trabajadores con contrato de prestación de servicios, los gastos se justificarán con la siguiente documentación:

- a) Contrato de prestación de servicios.
- b) Recibo o factura del profesional de la cantidad devengada por la colaboración, fechado y firmado por el perceptor, en el que deberá figurar su nombre y apellidos, el concepto, el NIF, número de colegiado y categoría del profesional y los descuentos correspondientes; deberá cumplir, asimismo, el resto de requisitos que señala la normativa legal y fiscal vigente.
- c) Impresos 111 y 190 de IRPF, correspondiente a los honorarios devengados por el profesional que presta los servicios, para que pueda ser imputado el importe bruto de los mismos.
- d) Documento acreditativo del pago.

3. Para el personal de voluntariado social que preste servicios en la entidad, los gastos se acreditarán aportando el compromiso de incorporación a la entidad de cada voluntario contemplado en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del voluntariado en la Comunidad de Madrid, abonándose exclusivamente los gastos de transporte que conlleve su actividad en la misma, acreditados mediante la presentación del justificante del pago de la Tarjeta de Transporte Público emitido por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, o cualquier otro título de transporte en su caso. En la Memoria que se señala en el punto 3 del apartado decimonoveno, deberá explicarse de forma pormenorizada el origen de estos gastos y su relación con la actividad subvencionada.

Vigésimo primero

Financiación de las entidades

Las entidades beneficiarias de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Economía y Hacienda con dichas entidades en el año 2014. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

Vigésimo segundo

Concurrencia y compatibilidad de subvenciones

1. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, que se destinen a financiar la actividad subvencionada, salvo subvenciones que tengan el mismo objeto y que estén previstas nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Vigésimo tercero

Obligaciones de las entidades subvencionada

1. Las entidades a las que se conceda subvención con cargo a esta convocatoria deberán cumplir con las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

2. En particular, deberán cumplir la siguiente obligación:

- Apartar al personal (incluido el voluntario) que en el desarrollo de las actividades objeto de la subvención tenga contacto habitual con menores de edad, cuando sea condenado por sentencia firme por la comisión de algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Vigésimo cuarto

Control

La Intervención General y la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Las entidades beneficiarias se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, u otros Organismos competentes y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo y en el Decreto 45/1997,

de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Vigésimo quinto

Reintegros

Según lo establecido en el punto 7 del apartado decimonoveno se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Igualmente serán de aplicación el artículo 11 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo, y el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.

Vigésimo sexto

Infracciones y sanciones administrativas

Las entidades beneficiarias de las subvenciones que se convocan por esta orden están sometidas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y al catálogo de infracciones y sanciones recogido en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Vigésimo séptimo

Subcontratación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias de la subvención no podrán concertar con terceros la ejecución de la actividad objeto de la misma.

Vigésimo octavo

Impugnabilidad de la convocatoria

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vigésimo noveno

Habilitación

Se habilita al titular de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad a adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo establecido en esta orden

Trigésimo

Efectos

La orden producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de mayo de 2021.

El Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad,
PS, el Consejero de Sanidad
(Decreto 18/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta),
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO



Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad

ANEXO 1

1.- Datos del interesado:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1		Teléfono 2	

2.- Datos del representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1		Teléfono 2	
En calidad de							

3.- Medio de Notificación: Interesado Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos**, por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, al menos la persona seleccionada deberá estar **obligatoriamente dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Datos del servicio o programa para el que se solicita subvención:

Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa		
Denominación			
Importe del gasto		Cuantía solicitada	

5.- Total solicitado por la Entidad:

Destino de la subvención	Finalidad de la subvención	Importe Total Gasto	Cuantía Total Solicitada
Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Mantenimiento de servicios		
	<input type="checkbox"/> Desarrollo de programas		
TOTAL			

6.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad (Anexo 2).	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del certificado del Anexo 2.	<input type="checkbox"/>
Memoria general de la entidad (Anexo 3).	<input type="checkbox"/>
Memoria general del servicio o programa para el que se solicita subvención (Anexo 4).	<input type="checkbox"/>
Memoria para mantenimiento del servicio (Anexo 5) o Memoria para mantenimiento del programa para el que se solicita la subvención (Anexo 6)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del representante de la Entidad en su condición de Responsable de tratamiento de datos personales relativa a la protección de datos personales. (Anexo 8)	<input type="checkbox"/>
Estatutos de la Entidad	<input type="checkbox"/>
En su caso, último recibo del I.A.E (Impuesto de Actividades Económicas) o documentación acreditativa de que la entidad está exenta del pago del citado Impuesto y declaración responsable suscrita por el/la representante legal de la entidad que acredite que la misma no ha sido dada de baja en la matrícula de dicho impuesto.	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social. (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

7.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)(*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor.

8.- Entidad bancaria:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

9.- Declaración de responsabilidades:

No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, que todo el personal (incluido el personal voluntario) dependiente de dicha Entidad que participa en el/los Centro/s que concurren a la presente convocatoria de subvenciones, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

10.- Declaraciones responsables

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que				
<input type="radio"/> NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/> Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/> Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha		
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Cuantía Subvención solicitada	Cuantía Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Madrid, a dede

FIRMA del representante legal de la entidad

Puede consultar la información sobre datos de carácter personal en la página siguiente

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Información sobre Protección de Datos [▲] Subvenciones ENL MANTENIMIENTO CENTROS y SERVICIOS At. P. Discapacidad.

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. de Atención a Personas con Discapacidad
- CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
- Domicilio social: C/ O'Donnell, 50, Madrid
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros y/o Servicios de Atención P. Discapacidad

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestionar la convocatoria anual de la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, así como a la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid..

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por [Registro Electrónico](#) o [R](#)

[egistro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades pbcas/privadas colaboradoras, para la finalidad señalada. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de las personas físicas de las entidades (NL): datos identificativos y de contacto, datos profesionales, académicos y/o de empleo.

Datos económico-financieros.

Datos de los usuarios de las entidades: datos identificativos, de contacto, sociales, económicos, datos de salud y otras categorías especiales de datos

(especial vulnerabilidad...

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, representantes de entidades, terceros legitimados.

12. Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en <http://www.aepd.es>. Igualmente dispone información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado, en el siguiente enlace:

www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO 2
Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad
(Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de
servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad)

D/D^acon NIF/NIE
en calidad de Secretario/a legal de la Entidad

CERTIFICA

Que D/D.^acon NIF/NIE.....
firmante de la **solicitud de subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad** como (1) ...
ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado/a en razón de (2)
para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha subvención tal y como se acredita documentalmente.

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del Secretario de la entidad

- (1) Cargo que ocupa en la entidad
- (2) Documentación acreditativa de:
 - Estatutos
 - Poder notarial
 - Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno
 - Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación.
 - Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.

ANEXO 3
Memoria general de la entidad
 (Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento
 de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad)

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad	CIF	
Domicilio		
Localidad	CP	
Teléfono	Fax	E-mail
Ambito geográfico de actuación		
Nombre del presidente o cargo representativo		
Fecha de constitución		
Finalidad social de la institución		
Régimen jurídico	<input type="radio"/> Entidad pública <input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Orden religiosa <input type="radio"/> Federación <input type="radio"/> Otros	
¿Declaración de utilidad pública? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
Fecha de aprobación de los estatutos	y de sucesivas modificaciones si las hubiera	
¿Consta en estatutos el carácter no lucrativo de la entidad? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
Nº de registro de asociaciones	Nº de registro de fundaciones	
Nº registro Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Otros registros	
Nº de socios numerarios	<input type="radio"/> Cuota fija <input type="radio"/> Sin cuota	
Nº de socios protectores		

2.- Datos del representante:

NIF/NIE	Apellidos	Nombre
---------	-----------	--------

3.- Datos de los servicios y/o programas que gestiona:

Número de servicios y/o programas que gestiona, con especificación de los mismos :			
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO	ACTUACIONES	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD: FECHA, TIPOLOGÍA, SECTOR SOCIAL, Nº PLAZAS AUTORIZADAS. Nº RESOLUCIÓN.	FORMA DE FINANCIACIÓN

ANEXO 4
Memoria general del servicio

(Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad)

1. Datos de identificación del servicio:

Denominación de la entidad		CIF	
Denominación del servicio			
Domicilio			
Localidad		CP	
Teléfono		Fax	
		E-mail	
Nombre del director/responsable		Fecha de puesta en funcionamiento del servicio	
Nº y fecha de autorización administrativa en la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad			
Zona enclave y características (especificar casco urbano, extrarradio, zona industrial, residencial, etc)			
Ámbito geográfico de actuación			
Campo actuación	Personas con discapacidad		
Tipo de servicio			
Finalidad social del servicio			

2. Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3. Datos generales del inmueble:

Año de construcción		Año de entrada en funcionamiento		Fecha de la última adaptación	
Especificar las reformas realizadas					
Superficie total		Superficie construida		Superficie zonas recreativas	
Carece de barreras arquitectónicas	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Parcialmente				
Estado de las instalaciones					
Adecuación a su uso					
Régimen de uso o utilización	<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Arrendamiento <input type="radio"/> Cesión gratuita <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Otros				
Propietario					

3.1 Características del edificio:

Plantas	Despachos	Nº Habitaciones	Aulas	Salas otras actividades	Comedores	Servicios	Salas recreativas	Cocinas	Otras instalaciones
Sótano									
Baja									
Primera									
Segunda									
Tercera									

4. Características de los equipamientos en cuanto a su funcionalidad y si se consideran suficientes (mobiliario, material de rehabilitación y otros):

--

5. Datos de funcionamiento del servicio:**5.1 Datos generales:**

Requisitos de admisión			
Coste	<input type="checkbox"/> Gratuito	<input type="checkbox"/> Semigratuito	<input type="checkbox"/> Según ingresos <input type="checkbox"/> Cuota fija
Días de la semana que permanece abierto		Horario	
Periodos vacacionales (especificar fechas)			

5.2 Descripción de los servicios o actividades que se realizan:

--

5.3 Datos de la población atendida:

Edad (indicar mínima y máxima)		Sexo	<input type="radio"/> Hombres <input type="radio"/> Mujeres <input type="radio"/> Ambos
--------------------------------	--	------	---

5.3.1 Características de la población atendida:

--

5.3.2 Nivel socioeconómico familiar predominante:

--

5.3.3 Procedencia geográfica (enumerar por Comunidades Autónomas, o por zonas dentro de la Comunidad de Madrid):

--

6. Complementariedad y coordinación con otros servicios de la zona:**6.1 Señalar los servicios que existan en la zona o municipio con la misma finalidad:**

--

6.2 Coordinación con otras entidades, centros y servicios que existan en la zona o municipio:

--

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

--

ANEXO 5.A

ANEXO 5
Memoria para mantenimiento de servicios
(Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento
de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad)

1. Datos de identificación del servicio:

Denominación de la entidad		CIF	
Denominación del servicio			
Domicilio			
Localidad		CP	
Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre del director/responsable		Fecha de puesta en funcionamiento	
Tipo de servicio			
Días de la semana que permanece abierto:	Horario:	Total horas semanales:	
Nº de personas atendidas en el año anterior			
Nº socios			
¿Indicar la participación de los socios en el coste de los servicios?			

2. Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3. Descripción de los servicios o actividades que se realizan:

--

ANEXO 5.B

Denominación del servicio			
4. Desglose de ingresos y gastos del servicio:		EJERCICIO ÚLTIMO	EJERCICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL (*)			
1.1. Sueldos y salarios personal fijo			
1.2. Sueldos y salarios personal eventual			
1.3. Sueldos y salarios personal religioso			
1.4. Seguridad Social a cargo de la Institución			
1.5. Honorarios de profesionales			
1.6. Otros gastos (especificar)			
TOTAL CAPITULO I			
(*) LOS DATOS QUE SE EXPRESAN EN ESTE ANEXO HAN DE SER COINCIDENTES CON LOS CUMPLIMENTADOS EN LOS ANEXO 5.E Y 5.F			

ANEXO 5.C

Denominación del servicio		
	EJERCICIO ÚLTIMO	EJERCICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
2.0. Compras		
2.0.1. Alimentación		
2.0.2. Ropa / lencería		
2.0.3. Utensilios		
2.0.4. Material de talleres		
2.0.5.		
2.0.6.		
TOTAL COMPRAS		
2.1. Gastos financieros		
2.1.1. Intereses de préstamos		
2.1.2. Otros gastos financieros		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		
2.2. Tributos		
2.2.1. Tributos		
2.3. Trabajos, suministros y servicios exteriores		
2.3.1. Alquileres		
2.3.2. Obras conservación y reparación interior		
2.3.3. Suministros		
2.3.3.1. Agua		
2.3.3.2. Combustibles		
2.3.3.3. Electricidad		
2.3.3.4. Limpieza		
2.3.3.5. Teléfono		
2.3.3.6. Otros suministros		
2.3.4. Primas de seguros		
2.3.5. Gestoría		
2.3.6. Otros (especificar)		
TOTAL TRABAJOS, SUMINISTROS, ETC		
2.4. Gastos diversos		
2.4.1. Material de oficina		
2.4.2. Comunicaciones		
2.4.3. Propaganda		
2.4.4. Transportes		
2.4.5. Gastos Actividades:		
2.4.6. Gastos Actividades:		
2.4.7. Gastos Actividades:		
2.4.8. Gastos Actividades:		
2.4.9. Otros (especificar)		
TOTAL GASTOS DIVERSOS		
TOTAL CAPITULO II		
TOTAL GASTOS (TOTAL CAPITULO I + TOTAL CAPITULO II)		

ANEXO 5.D

Denominación del servicio	EJERCICIO ÚLTIMO	EJERCICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
CAPITULO III. INGRESOS		
3.0. Ingresos generales		
3.0.1. Cuotas de los usuarios		
3.0.2. Aportaciones voluntarias de los usuarios		
3.0.3. Aportación de la Institución propietaria		
3.0.4. Venta de productos fabricados		
3.0.5. Venta de subproductos y residuos		
3.0.6. Por prestación de servicios diversos a personas e instituciones ajenas		
3.0.7. Otros (especificar)		
TOTAL INGRESOS GENERALES		
3.1. Ingresos financieros		
3.1.1. Intereses de cuentas bancarias o imposiciones a plazo		
3.1.2. Rendimientos de inversiones inmuebles, asociaciones, etc.		
3.1.3. Otros ingresos		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		
3.2. Subvenciones oficiales		
3.2.1. Comunidad de Madrid (en la columna correspondiente al ejercicio para el que se solicita subvención, no contemplar la cuantía solicitada con cargo a esta convocatoria)		
Consejería de		
3.2.2. Ayuntamiento de		
3.2.3. Organismos oficiales estatales		
Ministerio de		
Ministerio de		
Otros (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES OFICIALES		
3.3. Ayudas públicas directas		
3.3.1. Comunidad de Madrid		
Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad		
Consejería de		
3.3.2. Ministerio de		
TOTAL AYUDAS PÚBLICAS DIRECTAS		
3.4. Subvenciones privadas		
3.4.1. Fundaciones		
3.4.2. Obras sociales de entidades bancarias		
3.4.3. Otras (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES PRIVADAS		
3.5. Donativos		
3.5.1. Legados y mandas		
3.5.2. Donativos		
3.5.3. Rifas y juegos		
3.5.4. Cuantificación de las aportaciones en especie realizadas por no usuarios		
3.5.5. Otros (especificar)		
TOTAL DONATIVOS		
TOTAL CAPITULO III		

ANEXO 5.E

Denominación del servicio	
---------------------------	--

5. Ejecución del presupuesto del ejercicio anterior:
BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

INGRESOS		GASTOS	
Remanente ejercicio anterior			
Ingresos generales		1.0. Gastos de personal (Total Capítulo I)	
Ingresos financieros		2.0. Compras	
Subvenciones oficiales		2.1. Gastos financieros	
Ayudas públicas directas		2.2. Tributos	
Subvenciones privadas		2.3. Servicios exteriores	
Donativos		2.4. Gastos diversos	
TOTAL		TOTAL	
DÉFICIT DEL EJERCICIO		SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	

Denominación del servicio	
---------------------------	--

6. Proyecto de presupuesto del ejercicio para el que se solicita la subvención:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS		GASTOS	
Remanente ejercicio anterior			
3.0. Ingresos generales		1.0. Gastos de personal (Total Capítulo I)	
3.1. Ingresos financieros		2.0. Compras	
3.2. Subvenciones oficiales (1)		2.1. Gastos financieros	
3.3. Ayudas públicas directas		2.2. Tributos	
3.4. Subvenciones privadas		2.3. Servicios exteriores	
3.5. Donativos		2.4. Gastos diversos	
TOTAL		TOTAL	
DÉFICIT DEL EJERCICIO		SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	

Espacio reservado para la justificación, en términos económicos, de las variaciones existentes entre los datos referidos al año anterior y al año para el que se solicita la subvención:

INGRESOS

GASTOS

(1) No incluir lo solicitado, con cargo a esta convocatoria, a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

ANEXO 5.G

Denominación del servicio		7. Relación de asociaciones federadas (rellenar sólo por las federaciones):					
Nº ORDEN	NIF	SIGLAS	NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE SERVICIO QUE RECIBEN (*)	IMPORTE DE LA CUOTA QUE PAGAN LAS FEDERACIONES

(*) En caso de recibir más de un servicio, especificar las siglas utilizadas para cada uno de ellos.

ANEXO 5.H

Denominación del servicio	
---------------------------	--

8. Relación del personal contratado para el servicio a subvencionar:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	Nº AFILIACIÓN A LA S.S.	HORAS SEMANALES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES, GRATIFICACIONES (*)	VINCULACIÓN JURÍDICA (**) TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACIÓN	OTRAS SUBVENCIONES (***)

(*) Incluida la seguridad social

(**) Deberá especificar si se trata de personal laboral, personal religioso retribuido, personal retribuido por acto profesional, otras situaciones y tipo de contrato (Contrato en prácticas, contrato para la formación, a tiempo parcial, contrato para obra o servicio determinado, eventual, interino, indefinido).

(***) Especificar si se ha solicitado subvención para el trabajador en alguna otra convocatoria. En caso afirmativo indicar convocatoria y cantidad solicitada y/o concedida.

Denominación del servicio

9. Relación del personal voluntario:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA	HORAS SEMANALES	FECHA DE CONTRATACIÓN

En Madrid, a..... de..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad
--

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones ENL MANTENIMIENTO DE CENTROS/SERVICIOS At. P. DISCAPACIDAD.
1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. de Atención a Personas con Discapacidad
- CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
- Domicilio social: C/ O'Donnell, 50, Madrid
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

ANEXO 5.1

Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros de Atención P. Discapacidad

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestionar la convocatoria anual de la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, así como a la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid..

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades pbcas/privadas colaboradoras, para la finalidad señalada. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de las personas físicas de las entidades (NL): datos identificativos y de contacto, datos profesionales, académicos y/o de empleo. Datos economico-financieros.

Datos de los usuarios de las entidades: datos identificativos, de contacto, sociales, económicos, datos de salud y otras categorías especiales de datos (especial vulnerabilidad...)

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, representantes de entidades, terceros legitimados.

12. Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en <http://www.aepd.es>, Igualmente dispone información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado, en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO 6.A

ANEXO 6
Memoria para desarrollo de programas
(Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de
servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad)

1. Datos de identificación del centro:

Denominación de la entidad		NIE	
Denominación del programa			
Domicilio de desarrollo del programa			
Localidad		CP	
Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre del responsable técnico del programa		NIF	
Titulación del responsable		Teléfono de contacto	

2. Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3. Contenido del programa:**3.1 Breve descripción:****3.2 Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe en la Comunidad de Madrid para atender la necesidad descrita:**

ANEXO 6.B

Denominación del programa	
---------------------------	--

3.3 **Ámbito territorial de actuación donde se desarrolla el programa:** (Concretar municipio, distrito, barrio)

--

3.4 **Características y rasgos más destacables del sector social al que va dirigido:** (Procedencia, captación)

--

3.5 **Nº de participantes previstos**

--

4. Desarrollo y ejecución del programa:

4.1 Duración del programa:

Fecha de Inicio		Fecha de Finalización	
-----------------	--	-----------------------	--

4.2 **Calendario de ejecución (especificando las fases):**

--

4.3 **Objetivos generales que se pretenden alcanzar:**

--

ANEXO 6.C

Denominación del programa	
---------------------------	--

4.4 Objetivos operativos. Descripción detallada de las actividades a desarrollar: (Describir actuaciones acordes a los objetivos. Temporalización. Días y horas semanales de desarrollo de la intervención)

OBJETIVOS	ACTUACIONES	PERIODO (Mes, año)	HORARIO SEMANAL	
			DÍAS	HORAS

4.5 Metodología de intervención: (Describir la actividad de la entidad encaminada al desarrollo y ejecución del programa: diseño de la actuación, criterios de selección de usuarios, profesionales, métodos de trabajo y formación, desarrollo en el tiempo, resultados esperados, etc)

ANEXO 6.D

Denominación del programa	
---------------------------	--

4.6 Seguimiento y control: (Se describirán los recursos, métodos y criterios con los que cuenta la entidad para asegurar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa)

4.7 Evaluación final y resultados: (Se describirán los recursos, métodos y criterios seguidos por la entidad para la recogida de datos y la elaboración del informe y conclusiones de la ejecución del programa)

ANEXO 6.E

Denominación del programa	
---------------------------	--

5. Recursos necesarios:

5.1 Recursos materiales: (Se relacionarán los recursos materiales necesarios para el desarrollo y ejecución del programa, y que suponen un coste propio, diferenciado e independiente de la actividad habitual desarrollada por la entidad)

--

5.2 Recursos humanos: (Se relacionará el personal necesario para el desarrollo y ejecución del programa, y que suponen un coste propio, diferenciado e independiente de la actividad habitual desarrollada por la entidad, indicando su titulación y si se trata de personal laboral, voluntario, religioso, retribuido por acto profesional, etc).

APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	Nº AFILIACIÓN A LA S.S.	HORAS SEMANALES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (*)	VINCULACIÓN JURÍDICA TIPO DE CONTRATO (**)	FECHA DE CONTRATACIÓN	OTRAS SUBVENCIONES (***)

(*) Incluida la seguridad social

(**) Deberá especificar si se trata de personal laboral, personal religioso retribuido, personal retribuido por acto profesional, otras situaciones y tipo de contrato (Contrato en prácticas, contrato para la formación, a tiempo parcial, contrato para obra o servicio determinado, eventual, interino, indefinido).

(***) Especificar si se ha solicitado subvención para el trabajador en alguna otra convocatoria. En caso afirmativo indicar convocatoria y cantidad solicitada y/o concedida.

ANEXO 6.F

Denominación del programa	
---------------------------	--

5.3 Recursos aportados por otras entidades públicas o privadas: (Se relacionará las entidades públicas o privadas que colaboran en el desarrollo del programa y su forma de participación: recursos humanos, materiales o aportaciones económicas).

ORGANISMO FINANCIADOR	ACCIONES FINANCIADAS	PERIODO FINANCIADO	COSTE FINANCIADO

ANEXO 6.G

Denominación del programa	
---------------------------	--

4. Proyecto de presupuesto para la ejecución del programa:EJERCICIO PARA EL QUE
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL (*)	
1.1. Sueldos y salarios personal fijo	
1.2. Sueldos y salarios personal eventual	
1.3. Sueldos y salarios personal religioso	
1.4. Seguridad Social a cargo de la Institución	
1.5. Honorarios de profesionales	
1.6. Otros gastos (especificar)	
TOTAL CAPITULO I	
(*) LOS DATOS QUE SE EXPRESAN EN ESTE ANEXO HAN DE SER COINCIDENTES CON LOS CUMPLIMENTADOS EN EL ANEXO 6.E	

ANEXO 6.H

Denominación del programa	
---------------------------	--

 EJERCICIO PARA EL QUE
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
2.0. Compras	
2.0.1. Alimentación	
2.0.2. Material de talleres	
2.0.3.	
2.0.4.	
2.0.5.	
2.0.6.	
TOTAL COMPRAS	
2.1. Trabajos, suministros y servicios exteriores	
2.1.1. Alquileres	
2.1.2. Obras conservación y reparación interior	
2.1.3. Suministros	
2.1.3.1. Agua	
2.1.3.2. Combustibles	
2.1.3.3. Electricidad	
2.1.3.4. Limpieza	
2.1.3.5. Teléfono	
2.1.3.6. Otros suministros	
2.1.4. Primas de seguros	
2.1.5. Otros (especificar)	
TOTAL TRABAJOS, SUMINISTROS, ETC	
2.2. Gastos diversos	
2.2.1. Material de oficina	
2.2.2. Comunicaciones	
2.2.3. Propaganda	
2.2.4. Transportes	
2.2.5. Gastos Actividades:	
2.2.6. Gastos Actividades:	
2.2.7. Gastos Actividades:	
2.2.8. Gastos Actividades:	
2.2.9. Otros (especificar)	
TOTAL GASTOS DIVERSOS	
TOTAL CAPITULO II	
TOTAL GASTOS (TOTAL CAPITULO I + TOTAL CAPITULO II)	

ANEXO 6.I

Denominación del programa	EJERCICIO ÚLTIMO	EJERCICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
CAPITULO III. INGRESOS		
3.0. Ingresos generales		
3.0.1. Cuotas de los usuarios		
3.0.2. Aportaciones voluntarias de los usuarios		
3.0.3. Aportación de la Institución titular		
3.0.4. Otros (especificar)		
TOTAL INGRESOS GENERALES		
3.1. Subvenciones oficiales		
3.1.1. Comunidad de Madrid (en la columna correspondiente al ejercicio para el que se solicita subvención, no contemplar la cuantía solicitada con cargo a esta convocatoria)		
Consejería de		
3.1.2. Ayuntamiento de		
3.1.3. Organismos oficiales estatales		
Ministerio de		
Ministerio de		
Otros (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES OFICIALES		
3.2. Ayudas públicas directas		
3.2.1. Comunidad de Madrid		
Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad		
Consejería de		
3.2.2. Ministerio de		
TOTAL AYUDAS PÚBLICAS DIRECTAS		
3.3. Subvenciones privadas		
3.3.1. Fundaciones		
3.3.2. Obras sociales de entidades bancarias		
3.3.3. Otras (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES PRIVADAS		
3.4. Donativos		
3.4.1. Legados y mandas		
3.4.2. Donativos		
3.4.3. Rifas y juegos		
3.4.4. Cuantificación de las aportaciones en especie realizadas por no usuarios		
3.4.5. Otros (especificar)		
TOTAL DONATIVOS		
TOTAL CAPITULO III		

ANEXO 6.J

Denominación del programa	
---------------------------	--

5. Coste económico del programa:

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS		GASTOS	
Remanente ejercicio anterior			
5.0. Ingresos generales		1.0. Gastos de personal (Total Capítulo I)	
5.1. Subvenciones oficiales		2.0. Compras	
5.2. Subvenciones privadas		2.1. Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	
5.3. Donativos		2.2. Gastos diversos	
TOTAL		TOTAL	
DÉFICIT DEL EJERCICIO		SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	

6. Cuantía solicitada

FIRMA del representante legal de la entidad

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones ENL MANTENIMIENTO DE CENTROS/SERVICIOS At. P. DISCAPACIDAD.
1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. de Atención a Personas con Discapacidad
- CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
- Domicilio social: C/ O'Donnell, 50, Madrid
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros de Atención P. Discapacidad

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestionar la convocatoria anual de la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, así como a la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid..

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades pbcas/privadas colaboradoras, para la finalidad señalada. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de las personas físicas de las entidades (NL): datos identificativos y de contacto, datos profesionales, académicos y/o de empleo. Datos economico-financieros.

Datos de los usuarios de las entidades: datos identificativos, de contacto, sociales, económicos, datos de salud y otras categorías especiales de datos (especial vulnerabilidad...)

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, representantes de entidades, terceros legitimados.

12. Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en <http://www.aepd.es>, Igualmente dispone información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado, en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

ANEXO 8
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD,
DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

D/Dªcon NIF/NIE en calidad de representante legal de la Entidad⁽¹⁾ con NIF, y domicilio en, **responsable de los tratamientos de datos personales** necesarios para la ejecución y desarrollo de la acción subvencionada

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad , trata los datos personales que recaba para la prestación de la actividad subvencionada, observando las medidas técnicas, jurídicas y organizativas apropiadas que garantizan la conformidad con la normativa de protección de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, de 27 de abril y LO 3/2018, de 5 de diciembre así como la normativa sectorial aplicable).

Respecto al **Registro de Actividades de Tratamiento**, declara que (marcar la opción que proceda):

- El Link en la que está accesible la información exigida por el artículo 30 Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, de 27 de abril y el (art.31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) **WWW**.....
- No está obligado ni posee el Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales en formato electrónico, comprometiéndose a su aportación documental en el momento de justificar la ayuda concedida.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Información sobre Protección de Datos⇒ Subvenciones MANTENIMIENTO DE SERVICIOS At. P. DISCAPACIDAD.
1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. de Atención a Personas con Discapacidad
- CONSEJERIA de POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
- Domicilio social: C/ O'Donnell, 50, Madrid
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros de Atención P. Discapacidad

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestionar la convocatoria anual de la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, así como a la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid..

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades pbcas/privadas colaboradoras, para la finalidad señalada. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de las personas físicas de las entidades (NL): datos identificativos y de contacto, datos profesionales, académicos y/o de empleo. Datos economico-financieros.

Datos de los usuarios de las entidades: datos identificativos, de contacto, sociales, económicos, datos de salud y otras categorías especiales de datos (especial vulnerabilidad...)

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, representantes de entidades, terceros legitimados.

12. Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en <http://www.aepd.es>, Igualmente dispone información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado, en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

(03/20.206/21)

